

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6314 - 6531
PCA/ LRM/MBV
107343
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
OAM/JSP

12114

OFICINA DE PARTES
VISTOS

SECCION 1ª N° 4546 /
LAS CONDES, 21 DIC 2022

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de contratar la provisión e instalación de 2 balizas solares, tipo Zebra Safe, en la comuna de Las Condes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la adquisición, ascendería a una suma aproximada de \$2.065.200.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185
TOTAL					\$2.065.200

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9

de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización N°2022/0408 remitida por la empresa Semáforos Jorge Lavezzolo Valenzuela EIRL, Rut N°76.223.603-6, de fecha 16 de noviembre de 2022.
2. El Pedido de Materiales N°113.989, de fecha 05 de diciembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°006639, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;
4. El Acta N°114 en que consta el Acuerdo N°721 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de noviembre de 2022;
5. El certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de noviembre de 2022, que justifica la compra directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Semáforos Jorge Lavezzolo Valenzuela EIRL, Rut N°76.223.603-6, representada por don Jorge Luis Lavezzolo Valenzuela, cedula de identidad [REDACTED], domiciliados ambos para estos efectos en Florida N°6811, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, para contratar la provisión e instalación de 2 balizas solares, tipo Zebra Safe, en la comuna de Las Condes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Lo anterior, según cotización, certificado y demás documentos señalados, los cuales forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.

2. **CONTRATASE** a la empresa Semáforos Jorge Lavezzolo Valenzuela EIRL, Rut N°76.223.603-6, precedentemente individualizada, para contratar la provisión e instalación de 2 balizas solares, tipo Zebra Safe, en la comuna de Las Condes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

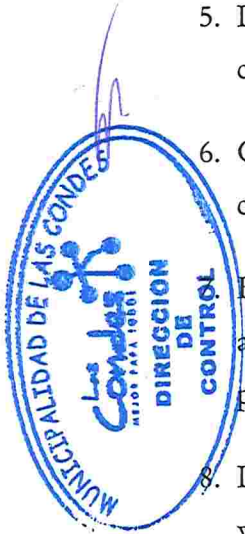


3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$2.856.000, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl y debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de la instalación de las dos balizas solares, la cual quedará estipulada en el Acta correspondiente.

Al tratarse de contratación simple y de objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
5. Las balizas deberán ser instaladas en Avenida Paul Harris con Marbería, previa coordinación con el Supervisor Municipal, lo que debe estipularse en el Acta de inicio de servicios.
6. Corresponderá al Director de Tránsito y Transporte Público la supervisión del presente contrato.

El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.005.004; Contracuenta: 1610205031005; Valor: \$2.856.000 Programas: \$2.856.000 Secplan, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°006639.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma total de \$2.856.000 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

Finanzas

